

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MADRID  
PRIM, 3  
28004 MADRID



Universidad Carlos III de Madrid



III Jornada sobre Empleo y Discapacidad  
Acciones para un empleo cualificado

D<sup>a</sup>. Paloma Navarro de la Madriz  
Especialista de Integración Laboral  
Delegación Territorial de la ONCE en Madrid



DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MADRID  
PRIM, 3  
28004 MADRID



# SERVICIO DE APOYO AL EMPLEO ONCE



DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MADRID  
PRIM, 3  
28004 MADRID

## SERVICIO DE APOYO AL EMPLEO

Los afiliados en edad laboral que deseen, bien incorporarse al mercado de empleo, bien mantener o mejorar el puesto de trabajo que ya tienen, tanto por cuenta propia como ajena, pueden solicitar el *Servicio de Apoyo al Empleo* como guía y orientación para su proceso ocupacional.

## OBJETIVO

Desarrollar los procesos que faciliten la inserción laboral, conciliando necesidades de los demandantes de empleo afiliados a la ONCE y las necesidades de los empleadores.

### 1. PROGRAMAS CON LOS DEMANDANTES DE EMPLEO

#### 1.1 ORIENTACIÓN LABORAL

A través de una atención personalizada, el afiliado es *orientado* por el especialista en empleo en la identificación de sus intereses y recursos (formación, experiencia, etc.) ocupacionales, para que sea capaz de identificar su *itinerario profesional*.

#### 1.2 APOYO A LA FORMACIÓN

Se facilitan ayudas económicas, y el diseño y realización de acciones formativas a medida, para responder a las necesidades de los afiliados y las empresas. Dichas acciones son:

- **Externas:** Destinadas a subvencionar la realización de acciones formativas orientadas a la consecución o consolidación de un puesto de trabajo, así como al perfeccionamiento y especialización en las tareas inherentes al mismo.

- **Internas:** La ONCE interviene en la Formación Profesional organizando e impartiendo módulos específicos, como Telefonía y Telemarketing, Estenotipia informatizada, Gestión de redes informáticas...

### 1.3 PRACTICAS PROFESIONALES

La ONCE facilita la posibilidad de que las personas con ceguera o deficiencia visual realicen prácticas profesionales en empresas, mediante un programa específico consistente en un convenio con la empresa y el alumno durante cinco meses (cinco horas al día) sin ninguna relación laboral con la empresa, ni ningún coste económico para ésta. El alumno se beneficia de una beca de transporte por parte de la ONCE, que también costea un seguro de accidente y responsabilidad civil.

### 1.4 BOLSA DE EMPLEO

En la Bolsa de Empleo de la ONCE, se dispone de los profesionales con la más adecuada cualificación para cada puesto de trabajo. Su selección se realiza de acuerdo a los requerimientos y necesidades de las empresas.

### 1.5 ADAPTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

La ONCE proporciona de manera gratuita aquellas adaptaciones técnicas que garanticen la eliminación de las desventajas derivadas de la deficiencia visual.

### 1.6 APOYO A PROYECTOS DE AUTOEMPLEO.

Asesoramiento en el desarrollo de iniciativas, orientación para la elaboración de planes de empresa y ayudas económicas mediante préstamos y subvenciones.

## 2. PROGRAMAS CON EMPRESAS

### 2.1 PROSPECCIÓN DE MERCADO

### 2.2 ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO

### 2.3 GESTIÓN DE OFERTAS DE EMPLEO

- 2.4 ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL (ver Anexo adjunto).

3. NUESTROS PERFILES

ABOGADOS  
ADMINISTRATIVOS  
ECONOMISTAS  
ESTENOTIPISTAS  
FISIOTERAPEUTAS  
INFORMÁTICOS  
LOCUTORES  
PERIODISTAS  
PROFESIONALES EN RR HH  
PROFESORES  
PSICÓLOGOS  
TELEFONISTAS  
TRADUCTORES ETC....

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MADRID

C/ PRIM, 3-2ª planta

28004 – MADRID

Telf.: 915325000

Ext.: 212, 213, 214 y 217

Fax.: 915210261

[intlabom@once.es](mailto:intlabom@once.es)

[www.once.es](http://www.once.es)

## ANEXO

### CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

(Actualización: febrero 2007)

- CONTRATO INDEFINIDO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
  - Normativa de aplicación :Ley 13/82. RD 1451/83. RD 170/04. Ley 43/06.
  - Sujetos: Trabajadores con discapacidad.
  - Duración y jornada: Indefinida. Jornada completa o parcial.
  - Ayudas. Subvención de 3.907€ por contrato a tiempo completo. Bonificación en las cuotas de la Seguridad Social (en adelante S.S.) de 4.500€ durante toda la vigencia del contrato, elevada a 5.350€/año si el trabajador es mujer y a 5.700€/año si el trabajador es mayor de 45 años. La bonificación será de 5.100€/año si el trabajador tiene una discapacidad intelectual, mental o parálisis cerebral, o un grado de minusvalía igual o superior al 65%.  
Subvención de hasta 901,52€ para adaptación del puesto de trabajo. Deducción de 6.000€ en el Impuesto de Sociedades en el momento impositivo del período inmediatamente anterior. Cuando la jornada sea a tiempo parcial, el porcentaje de la bonificación será el establecido en el Art. 2.7 de la Ley 43/06.  
Las empresas beneficiarias están obligadas a mantener la estabilidad de estos trabajadores por un mínimo de 3 años.  
Las subvenciones y bonificaciones reflejadas en el punto anterior no se aplicarán en los siguientes supuestos:
    - Contrataciones realizadas con trabajadores que en los 24 meses anteriores a la fecha de contratación hubiesen prestado servicios en la misma empresa o grupo de empresas con un contrato indefinido.
    - Trabajadores que hayan finalizado su relación laboral de carácter indefinido en un plazo de 3 meses previos a la formalización del contrato.

- CONTRATO TEMPORAL DE FOMENTO DE EMPLEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

- Normativa de aplicación: RD 170/04. Ley 43/06.
- Sujetos: Trabajadores con discapacidad.
- Duración y jornada. Mínimo 12 meses, máximo tres años, ampliable a 4 años por convenio colectivo. Jornada Completa o Parcial
- Ayudas: : Bonificación en las cuotas de la S.S. de 3.500€/año durante toda la vigencia del contrato, elevada a 4.100€/año si el trabajador tiene una discapacidad intelectual, mental o parálisis cerebral, o un grado de minusvalía igual o superior al 65%. Esta última bonificación se elevará hasta los 4.700€/año cuando además de estas características, los trabajadores sean mayores de 45 años o mujeres. Cuando la jornada sea a tiempo parcial, el porcentaje de la bonificación será el establecido en el Art. 2.7 de la Ley 43/06

- CONTRATO PARA LA FORMACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

Normativa de aplicación: RDL 2317/93. Ley 10/94. RDLG 1/95. RD 2064/95. Ley 63/97. RD 488/98. Res. 26-10-98. Ley 12/01. Ley 24/01. RD 170/04. Ley 43/06

- Sujetos: Trabajadores con discapacidad que no tengan la titulación requerida para formalizar el contrato en prácticas. Este contrato no tiene limitación de edad para trabajadores con discapacidad, ni límite en cuanto al número de contratos por empresa, si son para trabajadores discapacitados.
- Duración: Mínimo de 6 meses y máximo de 2 ampliable a 4 años por convenio colectivo. Máx. 6 años para CEE. Jornada Completa con al menos 15% del tiempo dedicado a formación teórica.
- Ayudas: La cotización de la S.S. se establece mediante una cuota única mensual que tiene una reducción del 50% de la parte empresarial. Ayudas para la adaptación de los puestos de trabajo o dotación de equipos de protección personal cuando su duración sea igual o superior

a 12 meses. Posibilidad de beneficiarse de las bonificaciones de los contratos indefinidos para personas con discapacidad en caso de su transformación en indefinido, más 500€/año durante 4 años.

- CONTRATO DE TRABAJO DE INTERINIDAD PARA SUSTITUIR BAJAS POR INCAPACIDAD TEMPORAL DE DISCAPACITADOS.

➤ Normativa de aplicación: Ley 45/02.

➤ Objeto:. Contratos celebrados con personas con discapacidad desempleadas para sustitución de trabajadores con discapacidad que tengan suspendido su contrato de trabajo por incapacidad temporal.

➤ Duración: ; Por el tiempo que persista la situación de incapacidad temporal.

➤ Ayudas: Bonificación del 100% de las cotizaciones empresariales de la S.S., incluidas las contingencias profesionales y las aportaciones de recaudación conjunta. Subvención para adaptación de puestos de trabajo siempre que sea igual o superior a 12 meses.

- CONTRATO EN PRÁCTICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

➤ Normativa de aplicación:. RDLG 1/95. Ley 63/97. Ley 24/01. RD 170/04. Ley 43/06

➤ Sujetos:. Trabajadores con discapacidad con titulación universitaria o de formación profesional de grado medio o superior, o título oficialmente reconocido que le habilite para el ejercicio profesional, y que hayan obtenido el título dentro de los 6 años anteriores a la contratación. Ningún trabajador podrá estar contratado en prácticas en la misma o distinta empresa por tiempo superior a 2 años en virtud de la misma titulación.

➤ Duración: Mínimo 6 meses y máximo 2 años. Jornada Completa/Parcial



- Ayudas: Reducción del 50% de cuota empresarial por contingencias comunes de la S.S. para contratos de jornada completa. Ayudas para la adaptación de los puestos de
- trabajo o dotación de equipos de protección personal, siempre que su duración sea superior a 12 meses.
- RELACIÓN LABORAL ESPECIAL DE TRABAJADORES EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO (CEE).
  - Normativa de aplicación: Ley 13/82. RD 2273/85. RD 1368/85. Ley 66/97. OM 16/10/98. Ley 43/06.
  - Sujetos: Trabajadores con discapacidad en general. Deberán ser al menos el 70% de la plantilla.
  - Duración y jornada: Todo tipo de contratos y jornadas. Se prohíben horas extraordinarias, y se contempla la retribución de las ausencias de los trabajadores para tratamientos médicos de rehabilitación médico profesional, siempre que no excedan de 10 días al semestre.
  - Ayudas: Subvención para inversión de 12.020,24€ por trabajador si los discapacitados en plantilla superan el 90%; subvención de 9.015,18 € para los casos en los que están entre el 70-90%. Bonificación del 100% de la cuota empresarial a la S.S. Subvención mensual por trabajador con discapacidad de hasta el 50% del SMI. Subvención para adaptación de puestos de trabajo no superior a 1.803€. Exención del IVA en las subvenciones públicas.
- CONTRATO INDEFINIDO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PROCEDENTES DE ENCLAVES LABORALES.
  - Normativa de aplicación: RD 170/04. RD 290/04, Ley 43/06.
  - Sujetos Trabajadores con discapacidad, procedentes de un enclave laboral y estar en excedencia voluntaria en CEE.

- Duración y jornada: Tiempo indefinido a jornada completa o tiempo parcial.
- Ayudas: Las empresas colaboradoras que contraten con carácter indefinido a un trabajador del enclave con una discapacidad intelectual, mental o parálisis cerebral, o un grado de minusvalía igual o superior al 65% tendrán derecho a 7.814€ por contrato a jornada completa. Ayudas para la adaptación de puestos de trabajo.

Si el contrato se celebra a tiempo completo se beneficiarán de las bonificaciones contempladas en el contrato indefinido para personas con discapacidad.